

la provincia de Cáceres

: FRANQUEO : CONCERTADO

NÚMERO 5

Sábado 6 de Enero

ANO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Don Pendoro Pasonal Condeno

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningia anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, peseta 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte. Número suelto, 50 centimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 1

Concedida por el Ministerio de Agricultura ampilación de plazo para solicitar autorización para la apertura de paradas de sementales equino hasta el 31 de Enero actual, se hace público para conocimiento general, debiendo no obstante anadir lo siguiente:

1.º Para solicitar la apertura de una parada es preciso la presentación ante el Presidente de la Junta provincial de Fomento pecuario (Inspección provincial Veterinaria Gobierno Civil), de los documentos siguientes: Instancia suscrita por el paradista (modelo número 9 del Reglamento provisional de paradas), reintegrada con póliza de 1'50 pesetas; un cert ficado sanitario zootécnico (modelo número 4 del mismo Reglamento), por cada semental suscrito por el Inspector municipal Veterinario del término donde haya de establecerse la parada, reintegrado con póliza de 3 pesetas y con un sello de Previsión Veterinaria de 2 pesetas; un informe de estado higiénico de los locales de alojamiento y cubrición (modelo número 10), suscrito por el Inspector municipal Veterinario del término, reintegrado con un sello de Previsión Veterinaria de 2 pesetas. Todos los modelos citados, se hallan impresos y a disposición de los interesados en la Asociación provincial Veterinaria.

2.º Todo semental de nueva adquisición, para ser destinado a la reproducción deberán los duenos de paradas autorizadas solicitar la aprobación provisional acompañando el certificado sanitario zootécnico, conforme dispone el articulo 48 del Reg'amento provisional de paradas.

3.º Que estando dispuesto a que durante la próxima temporada no funcione un solo semental no aprobado, se ruega a los senores Alcaldes, lo adviertan a los dueños de sementales equinos, a fin de que no puedan alegar ignorancia, y de que en el plazo que resta, puedan colocarse dentro de las condiciones reglamentarias.

4.º Se advierte asimismo a todos los paradistas, lo mismo a los que ya han solicitado el funcionamiento de sus paradas, como a los que en lo sucesivo lo soliciten, que en la temporada próxima no se tolerará el funcionamiento de paradas que no lleven libro registro de cubriciones (modelo número 2) y libro talonario de saltos (modelo número 2), los que pueden adquirir en la Asociación provincial Veterinaria.

5.° Queda prohibida en las piaras de hembras de distintos propietarios, en aprovechamiento de pastos comunales, la convivencia con ellas durante la época de celo, de animales enteros no aprobados.

6.º Se castigará con multa de 25 a 500 pesetas, pudiéndose llegar al sacrificio o castración del animal, el funcionamiento de una parada clandestina.

Con multa de 100 a 250 pesetas, el funcionamiento de un semental no aprobado en parada autorizada.

Igual sanción para las entidades ganaderas que faciliten sementales para cubrir hembras que no sean de la propiedad de sus asociados.

Con multas de 25 a 250 pesetas a todo paradista particular que falte a las disposiciones reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores Alcaldías hacer pública esta Circular por medio de edictos o bandos, sin perjuicio de hacerlo llegar personalmente a los interesados cuando conozcan su existencia.

Cáceres, 2 de Enero de 1934.— El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Circular número 2

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se de clara oficialmente extinguida la peste porcina en el término municipal de Valencia de Alcántara, que fué declarada oficialmente con fecha 11 de Noviembre de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de Enero de 1934.-El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

on Augel Segovia Burillo, p.

SALA DE LO CIVIL

Edicto

La Sala expresada, ha dictado en el pleito de que se hará mención, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En la ciudad de Cáceres, a 15 de Diciembre de 1933. La Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, ha visto los presentes autos sobre divorcio, dimanantes del Juzgado de Primera Instancia de Trujillo y seguidos por don Félix Cabezas Carmona, mayor de edad, casado, vecino de Escurial, representado ante esta Audiencia por el Procurador don Luciano Mateos Villegas, con asistencia del Letrado don Aurelio Vicente Reyes, contra su esposa doña Presentación Moreno García, sin representación en Sala; y

Fallamos: Que dando lugar a la demanda formulada por don Félix Cabezas Carmona, y apreciando la causa 12 del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932 y no la 7.ª alegada en defensa, debemos decretar y decretamos el divorcio y disolución de vinculos matrimoniales entre dichos demandantes y sin hacer por ello especial mención de costas. Firme esta sentencia, devuélvanse en forma los autos al Juzgado de origen, para su ejecución, cumplimiento y demás precedentes. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos .-- Manuel Fernández Carrascosa.-Manuel Isern de Salvadores. - Joaquín Domínguez Molina.-Rubricados.

La anterior sentencia, fué leida y publicada el mismo día de su fecha por el señor Magistrado Ponente, en la audiencia pública del Tribunal, ante la fe del Secretario de Sala don Rafael Ortiz.

Y para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación de dicha sentencia a la demandada doña Presentación Moreno García, por su no comparecencia, y en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en los l

Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto en Cáceres a 2 de Enero de 1934.— El Oficial de Sala, Tomás Civantos.

artículos 769 y siguientes de la

Caja de Recluta número 49

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA MISMA

Circular

Los señores Jueces de los Municipios que se relacionan, no han remitido a esta Junta de Clasificación las relaciones que previene el artículo 90 del vigente Reglamento de Reclutamiento, de los mozos que deben ser alistados en el presente año; si transcurrido el p'azo de ocho días, a partir de la publicación de esta Circular en el Boletin Oficial de la provincia dejaran de remitirla, se interesará de la Superioridad la aplicación de la sanción a que hubiere lugar.

Cáceres, 4 de Enero de 1934.-El Teniente Coronel Presidente,

Federico Asosta.

Pueblos que se relacionan

Mata de Alcántara. Aldea del Cano. Sierra de Fuentes. Grimaldo. Moraleja. Sell votes. Arco. Canaveral. Talaván. Ladrillar. Cadalso. Cuacos. Jarandilla. Cabañas del Castillo. Campo Lugar. Cañamero. Navezuelas. Alcuéscar. Torre de Santa María. Valdefuentes. El Gordo. not surface san Peraleda de la Mata. Peraleda de San Roman. Ibahernando. Jaraicejo. Madroñera. Misjadas. Torrecillas de la l'iesa. 37

Resultado de los escrutinios para las elecciones de Diputados a Cortes, verificadas el día 19 de Noviembre, según los certificados remitidos por las Secciones electorales de la provincia.

(Continuación)

VALENCIA DE ALCANTARA Distrito primero

Sección cuarta, Juzgado munici-

Don Mariano Arrazola Madera, 287 votos.

Don Teodoro Pascual Cordero, 287.

Don Fulgencio Diez Pastor, 287.

Don Luciano Escribano Lozano, 287.

Don Fernando Vega Bermejo, 282.

Don Eduardo Silva Gregorio, 282.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 282.

Don Esteban Martinez Hervás, 66.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 66.

Don Ramón Quiles Mateos, 66. Don Enrique de Santiago Rivera, 65.

Don Luis Romero Solano, 65. Don Alfredo Batuecas Marugán, 65.

Don Juan Guillén Moreno, 65. Don Antonio de la Villa Gutié-

rrez, 19. Doña Victoria Kent Siano, 16. Don Hugo Moreno López, 16. Don Eloy Gallego Escribano,

Don Aurelio Alonso Pascual, 15.

Don Alardo Prats Beltrán, 13. Don Martin Casado Fernández, 12.

Don José Giral Pereira, 3. Don Angel Segovia Burillo, 2. Don Juan Astigarrabia Ando-

negui, 2. Don Benito Sánchez Delgado,

Don Joaquin Pérez Martin, 2. Don Francisco Cordero Bazaga, 2.

Don Justo Jiménez González,

Don Máximo Calvo Cano, 2. Don Antonio Dominguez Pérez, 2.

Distrito tercero, Sección tercera Don Fernando Vega Bermejo, 209 votos.

Don Eduardo Silva Gregorio, 209.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 209.

Don Mariano Arrazola Made-

ra, 209 Don Teodoro Pascual Cordero,

209. Don Fulgencio Diez Pastor, 209 Don Luciano Escribano I ozano, 209.

Don Esteban Martinez Hervás, 21.

Don Enrique Santiago Rivera,

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 21. Don Luis Romero Solano, 21.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 21. Don Juan Guillen Moreno, 21.

Don Ramón Quiles Mateos, 21. Doña Victoria Kent Siano, 3.

Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 3.

Don Hugo Moreno López, 3. Don Alardo Prats Beltrán, 3. Don Aurelio Alonso Pascual, 3. Don Eloy Gallego Escribano, 3. Don Martin Casado, 3. Don José Giral y Pereira, 1.

Don Angel Segovia Burillo, 1. VALVERDE DE LA VERA

Sección única

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 468 votos.

Don Fernando Vega Bermejo,

Don Mariano Arrazola Madera, 481.

Don Fulgencio Diez Pastor,

483. Don Luciano Escribano Loza-

no, 480. Don Teodoro Pascual Cordero,

490. Eduardo Silva Gregorio,

481. Don Antonio de la Villa Gutié-

rrez, 8. Don Aurelio Alonso Pascual, 8.

Don Hugo Moreno López, 8. Don Eloy Gallego Escribano, 8. Don Juan García Morales, 1. Don Alardo Prats Beltrán, 8.

Don Salustiano Martín Hernández, 27.

Don Martín Casado Fernández, 14.

Don Esteban Martínez Hervás,

Don Enrique de Santiago Rivera, 11.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 2.

Don Luis Romero Solano, 2. Don Alfredo Batuecas Marugán, 2.

Don Juan Guillén Moreno, 2. Don Ramón Quiles Mateos, 2. Doña Victoria Kent Siano, 6. Don José Giral Pereira, 2. Don Juan Canales González, 4. VALVERDE DEL FRESNO

Distrito municipal núm. 2 Sección de Alcalá Zamora, nú-

mero 1 Don Esteban Martinez Hervás, 113 votos.

Don Enrique de Santiago Rivera, 111.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 111.

Don Luis Romero Solano, 113. Don Alfredo Batuecas Marugán, 113.

Don Juan Guillén Moreno, 112. Don Ramón Quiles Mateos, 111.

Don Teodoro Pascual Cordero, 207.

Don Eduardo Silva Gregorio, 200.

Don Luciano Escribano Lozano, 202.

Don Mariano Arrazola Madera, 192.

Don Fernando Vega Bermejo, 198.

Don Fulgencio Diez Pastor, 201.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 192.

Don José Giral Pereira, 48. Don Angel Segovia Burillo, 6. Doña Victoria Kent Siano, 13. Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 13.

Don Máximo Calvo Cano, 1. En blanco, 1.

Distrito segundo, Cortés Sección de la Plaza, núm. 2

Don Esteban Martinez Hervás, 176 votos.

Don Enrique de Santiago Rivera, 176.

Don Higinio Felipe Granado, Valdivia, 176.

Don Juan Guillén Moreno, 176. Don Ramón Quiles Mateos, 176. Don Luis Romero Solano, 175. Don Alfredo Batuecas Maru-

gán, 175. Don Teodoro Pascual Corde-

ro, 159. Don Luciano Escribano Loza-

no, 157. Don Adolfo Fernández Gutié-

rrez, 155.

Don Mariano Arrazola Madera, 153.

Don Fernando Vega Bermejo, 151.

Don Eduardo Silva Gregorio, 146.

Don Fulgencio Diez Pastor, 141.

Don José Giral Pereira, 47. Doña Victoria Kent, 5. Don Antonio de la Villa y Gu-

tiérrez, 5. Don Angel Segovia Burillo, 1.

Distrito municipal Arriba Sección San Lorenzo, núm. 2 Don Teodoro Pascual Cordero, 169 votos.

Don Fulgencio Diez Pastor, 167.

Don Eduardo Silva Gregorio, 166.

Don Mariano Arrazola Madera, 165.

Don Fernando Vega Bermejo, 164.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 164.

Don Luciano Escribano Lozano, 157. Don Luis Romero Solano, 106.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 106. Don Juan Guillén Moreno, 105.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 105. Don Esteban Martinez Hervás,

104. Don Enrique de Santiago Rivera, 104.

Don Ramón Quiles Mateos, 102. Don José Giral Pereira, 26. Doña Victoria Kent Siano, 4.

Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 4.

Don Angel Segovia Burillo, 1. Distrito municipal Arriba

Sección Hernán Cortés, núm. 1 Don Teodoro Pascual Cordero, 165 votos.

Don Fulgencio Diez Pastor, 164.

Don Adolfo Fernández Gutié-

rrez, 163. Don Mariano Arrazola Madera,

162. Don Eduardo Silva Gregorio, 161.

Don Luciano Escribano Lozano, 160.

Don Fernando Vega Bermejo, 159.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 70.

Don Juan Guillén Moreno, 70. Don Luis Romero Solano, 70. Don Enrique de Santiago Rivera, 69.

Don Esteban Martinez Hervás, 68.

Don Ramón Quiles Mateos, 68. Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 67.

Don José Giral Pereira, 18. Don Antonio de la Villa y Gutiérrez, 6.

Doña Victoria Kent Siano, 6.

Don Angel Segovia Burillo, 1.

Don Eduardo Silva Gregorio, Don Fernando Vega Bermejo,

Don Luciano Escribano Lozano, 187. Don Fulgencio Diez Pastor,

VIANDAR

Distrito único

Sección única

212 votos.

189.

186. Don Teodoro Pascual Cordero,

181.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 181.

Don Mariano Arrazola Madera, 169. Don Alfredo Batuecas Maru-

gán, 57. Don Higinio Felipe Granado

Valdivia, 55. Don Luis Romero Solano, 55.

Don Juan Guillén Moreno, 55. Don Ramón Quiles Mateos, 53. Don Esteban Martinez Hervás,

Don Enrique de Santiago Rive-

ra, 41. Don Salustiano Martín Her-

nández, 34. Don José Giral y Pereira, 29.

VILLA DEL CAMPO

Sección del Pósito, núm. 2

Don Luciano Escribano Lozano, 187 votos. Don Mariano Arrazola Made-

ra, 187. Don Fernando Vega Bermejo,

185. Don Fulgencio Diez Pastor,

187. Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 187.

Don Teodoro Pascual Cordero, 187.

Don Eduardo Silva Gregorio, 187. Don Esteban Martínez Hervás,

Don Enrique de Santiago Ri-

vera, 111. Don Higinio Felipe Granado

Valdivia, 112. Don Luis Romero Solano, 112.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 112. Don Juan Guillén Moreno, 105. Don Ramón Quliles Mateos, 104

Don José Giral Pereira, 5. Don Angel Segovia Burillo, 5. Don Salustiano Martin Her-

Sección Consistorio, núm. 1

nández, 9.

Don Luciano Escribano Lozano, 194 votos.

Don Mariano Arrazola Madera, 194. Don Fulgencio Diez Pastor, 194

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 194.

Don Teodoro Pascual Cordero, 194.

Don Eduardo Silva Gregorio,

Don Fernando Vega Bermejo,

Don Esteban Martínez Hervás, Don Enrique de Santiago Ri-

vera, 119. Don Higinio Felipe Granado

Valdivia, 119. Don Alfredo Batuecas Marugán, 119.

Don Luis Romero Solano, 118. Don Juan Guillén Moreno, 104. Don Ramón Quiles Mateos, 104. Don José Giral Pereira, 15. Don Angel Segovia Burillo, 15.

Don Satustiano Martín Hor-

nández, 2.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

VILLA DEL REY Sección única

Don Fulgencio Diez Pastor, 278 votos.

Don Teodoro Pascual Cordero, ra, 278.

Don Luciano Escribano Lozano, 275.

Don Fernando Vega Bermejo, 275.

Don Mariano Arrazola Madera, 274. Don Eduardo Silva Gregorio,

272. Don Adolfo Fernández Gutié-

rrez, 272.

Don Esteban Martinez Hervás, 148. Don Enrique de Santiago Rive-

148.
Don Higinio Felipe Granado

Valdivia, 148. Don Luis Romero Solano, 148.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 148.

Don Juan Guillén Moreno, 148. Don Ramón Quiles Mateos, 148. Don José Giral Pereira, 14.

Don Angel Segovia Burillo, 13. Don Luis Martínez Carbajal, 8. Don Agustín Morillo Serrano,

Don Fernando Flores Muñoz, 5.

Don José Sanjurjo Sacanell, 2.

VILLAMIEL

Distrito único Sección del Juzgado Municipal, número 2

Don Esteban Martínez Hervás, 49 votos.

Don Enrique de Santiago Rivera, 49.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 49.

Don Luis Romero Solano, 49. Don Alfredo Batuecas Marugán, 49.

Don Juan Guillén Moreno, 49. Don Ramón Quiles Mateos, 49. Don Teodoro Pascual Cordero, 372.

Don Eduardo Silva Gregorio, 370.

Don Luciano Escribano Loza-

no, 372. Don Mariano Arrazola Madera,

372.
Don Fernando Vega Bermejo, 372.

Don Fulgencio Díez Pastor, 372.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 372.

Don Angel Segovia Burillo, 2.

Distrito municipal Casa Ayuntamiento

Sección única núm. 1

Don Eduardo Silva Gregorio, 368 votos.

Don Luciano Escribano Lozano, 368.

Don Mariano Arrazola Madera, 368.

Don Fernando Vega Bermejo, 368.

Don Fulgencio Díez Pastor, 368. Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 368.

Don Teodoro Pascual Cordero,

Don Angel Segovia, 48. Don Esteban Martinez Hervás,

Don Enrique de Santiago Rivera, 43.

Valdivia, 43.

Don Luis Romero Solano, 42

Don Luis Romero Solano, 43. Don Alfredo Batuecas Marugán, 43. Don Juan Guillén Moreno, 43. Don Ramón Quiles Mateos, 43. Don José Giral Pereira, 2.

VILLANUEVA DE LA SIERRA Distrito único

Sección Alta, núm. 2

Don Mariano Arrazola Madera, 356 votos.

Don Teodoro Pascual Cordero, 356. Don Luciano Escribano, 356.

Don Fulgencio Diez Pastor, 356. Don Fernando Vega Bermejo,

356. Don Adolfo Fernández Gutié-

rrez, 356. Don Eduardo Silva Gregorio,

356. Don Esteban Martínez Hervás,

Don Enrique de Santiago Ri-

vera, 12.
Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 12.

Don Luis Romero Solano, 12. Don Alfredo Batuecas Marugán, 12.

Don Juan Guillén Moreno, 12. Don Ramón Quiles Mateos, 12.

Sección Baja, núm. 1

Don Luciano Escribano Lozano, 315 votos.

Don Mariano Arrazola Madera, 315.

Don Fulgencio Díez Pastor, 315.

Don Teodoro Pascual Cordero, 315.

Don Fernando Vega Bermejo, 310.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 310.

Don Eduardo Silva Gregorio, 310.

Don Esteban Martínez Hervás, 28.

Don Enrique de Santiago Rivera, 28.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 28.

Don Luis Romero Solano, 28. Don Alfredo Batuecas Marugán, 28.

Don Juan Guillén Moreno, 28. Don Ramón Quiles Mateos, 28.

Don Juan Muñoz Casilla, 1.
VILLANUEVA DE LA VERA

VILLANUEVA DE LA VERA Distrito Escuela de niñas, núm. 1

Sección única

Don Fulgencio Diez Pastor, 186 votos.

Don Teodoro Pascual Cordero, 186.

Don Luciano Escribano Lozano, 186.

Don Eduardo Silva Gregorio, 184.

Don Fernando Vega Bermejo, 182.

Don Salustiano Martín Hernández, 136.

Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 95.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 95.

Don Mariano Arrazola Madera, 53. Don Esteban Martínez Hervás,

Don Enrique de Santiago Rivera, 7.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 7.

Don Luis Romero Solano, 7. Don Alfredo Batuecas Marugán, 7.

Don Juan Guillén Moreno, 7. Don Angel Pedrero García, 7. Don Angel Segovia Burillo, 2. Don Juan Luis Cordero Gómez, 2.

Don Juan García Morales, 1. Don Luis Martínez Carbajal,

Don Alardo Prats Beltrán, 1. Don Eloy Gallego Escribano, 1 Don Aurelio Alonso Pascual, 1. Don José Giral Pereira, 1.

Distrito núm. 2

Sección Cervantes, núm. 2 Don Fernando Vega Bermejo, 188 votos.

Don Teodoro Pascual Cordero, 187.

Don Eduardo Silva Gregorio, 187. Don Luciano Escribano Loza-

no, 187.

Don Euclano Escribano Lozano, 187.

Don Fulgencio Díez Pastor,

186. Don Salustiano Martín Hernán-

dez, 151. Don Adolfo Fernández Gutié

rrez, 99. Don Antonio de la Villa Gutié-

rrez, 90.

Don Mariano Arrazola Madera, 33.

Don Esteban Martínez Hervás, 10.

Don Enrique de Santiago Rivera, 10.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 10.

Don Luis Romero Solano, 10. Don Alfredo Batuecas Marugán, 10.

Don Juan Guillén Moreno, 10. Don Angel Pedrero Garcia, 10. Don Angel Segovia Burillo, 1. Don Martín Casado, 1.

Don Julián Sánchez García, 1. Don José Giral Pereira, 2. Distrito La Corona, núm. 2

Sección La Corona, núm. 1 Don Fulgencio Díez Pastor, 197

votos.

Don Fernando Vega Bermejo,

197.
Don Teodoro Pascual Cordero, 196.

Don Eduardo Silva Gregorio, 196.

Don Luciano Escribano Lozano, 196.

Don Salustiano Martín Hernández, 152.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 120.

Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 85.

Don Mariano Arrazola Madera,

Don José Giral Pereira, 4.
Don Luis Romero Solano, 3.
Don Alfredo Batuecas Marugán, 3.

Don Juan Guillén Moreno, 3. Don Angel Pedrero García, 3. Don Esteban Martínez Hervás,

Don Enrique de Santiago Rivera, 3.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 3.

Don Antonio González Ramos Marulo, 1.

(Continuará)

5741

DELEGACION DE HACIENDA

Secretaria de las Juntas adminis trativas de Contrabando y Defraudación

EDICTO

El día diez del actual, a las once de su mañana, se venderá

en esta Delegación de Hacienda, en pública subasta, y con arreglo a lo prevenido en los artículos cuatrocientos sesenta y dos al cuatrocientos sesenta y seis de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, la siguiente caballería:

Lote único

Un mulo capón negro, con lunares blancos en los costillares, de doce años, alzada un metro y cuarenta y un centímetros; tasado en cuarenta pesetas.

Importa la tasación, las figuradas cuarenta pesetas.

Se previene que el adquirente de la caballería que se subasta, ha de satisfacer a la Hacienda lo que le corresponda por el impuesto de derechos reales por transmisión de dominio, más los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

Cáceres a tres de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.
—El Delegado de Hacienda, Enrique de Muslera.

 $(36=14^{4}0 \text{ ptas.})$

38

Juzgados

RIOLOBOS

Don Máximo Lucía Ramos, Juez municipal del pueblo de Riolobos.

Anuncio

Hago saber: Que en los expedientes de apremio seguidos en este Juzgado municipal para hacer efectivas las multas impuestas por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y costas del Juzgado superior de Coria y gastos de este Juzgado, a los vecinos de éste, cuyas fincas embargadas se describen a continuación con los nombres y cantidad que se les reclama, a responder de referidas multas.

Y habiendo sido desierta la primera subasta por falta de licitadores, se anuncian las segundas subastas por el término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con la rebaja del veintinco por ciento del tipo de tasación; y caso de no tener efecto la segunda, se procederá a la tercera a los diez días siguientes por el orden correlativo y en las horas hábiles de los mismos y sucesivos.

A Antonlin Palacios Rodríguez

Una casa en la calle de la Cruz, que consta de un solo piso, y linda por derecha de su entrada, con corral de casa de Agustín Delgado; por izquierda, con espalda de casa de Rogelio González, y por espalda, con

casa de Melitona Ejido; valuada en trescientas pesetas.

Otra casa habitación del mismo dueño en la calle de la Iglesia, de este pueblo; que linda por derecha de su entrada con casa de José González Monroy; por izquierda, con casa de Francisco Palacios Baile, y por espalda, con corral de casa de Miguel Calvo; y tiene asignado un liquido imponible de treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos; valuada en dos mil pesetas.

A Florentina Carretero Luceño

Mitad de una casa en la calle de la Iglesia, de este pueblo; que linda por derecha de su entrada, con casa de Remigia Moreno, hoy de Liborio Díaz; por izquierda, con casa de Benigno Moreno, hoy de herederos de Antonio Moreno, y por espalda, con corral de Cirila Dillana; valuada en trescientas pesetas.

Una casa de la misma dueña en la calle Zabancha Baja; que linda por derecha de su entrada, con fragua de Joaquin Calvo Delgado; por la izquierda, con casa de Cesárea Gallardo Pérez, y por espalda, con calle pública; con un líquido imponible de veinticinco pesetas; valuada en trescientas cuarenta pesetas.

A Severiano Calvo Delgado

Una casa habitación sita en la plazuela de la Iglesia, de este pueblo; que linda por derecha, con calleja pública; por la izquierda, con calle pública, y por la espalda, con casa de Jerónimo Ramos Delgado; y tiene señalado un líquido imponible de veintinco pesetas; valuada en dos mil pesetas.

A responder del principal de cuarenta y ocho pesetas y costas del Juzgado de Instrucción y las de este Juzgado y gastos que se originen.

A Román Rodríguez Hernández

Una tierra murada destinada a huerta, llamada de Juan Plaza, con inclusión de un pedazo de terreno que está dentro del cerco; contiene algunos árboles frutales; de cabida noventa y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda por Saliente, con tierra de Pedro Monroy y otros; Sur, con Arroyo del Boquerón; Poniente, Pedro Delgado, Norte, camino de la Barranquilla; y tiene asignado un líquido imponible de veinte pesetas; valorada toda ella en dos mil pesetas.

A responder de la multa de setenta y dos pesetas, costas del Juzgado superior de Coria y las de este Juzgado municipal.

A Claudia Pérez Izquierdo

Una raja de huerto al sitio de los Almendros, de media fanega

de cabida aproximadamente; que linda por Este, con otra de herederos de María Mercedes Mendo; Norte, con mata de olivares; Poniente, se ignora, y Sur, con Calleja del Río; valuada en doscientas pesetas.

Otra tierra de huerto al mismo sitio de los Almendros, de cabida media fanega; que linda por Este, con otra de don José Delgado Gregorio; Norte, con Calleja del Río; Poniente, con herederos de Vicenta Benavente; valuada en doscientas pese-

A responder de la multa de ciento sesenta y dos pesetas y gastos y costas de este Juzgado municipal.

A Julio Palacios Sancho

Una tierra de propiedad denominada Vega del Buey, de una fanega de cabida; que linda por Saliente, con otra de Santos Arroyo; Norte, con data de la Aceña; Poniente, con cuatro acciones de suministro del mismo dueño; Mediodía, con lindón de las viñas; valuada en trescientas pesetas.

A responder de la multa de ciento noventa y ocho pesetas y costas y gastos de este Juzgado municipal.

A Feliciano Gil Gil

Un carro de aro completo, valorado en cuatrocientas setenta pesetas.

A responder de la multa de ciento setenta y cuatro pesetas, costas del Juzgado superior de este partido y las de este Juzgado municipal.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas, o cualquiera de ellas, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada subasta; y los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante. a seemind obouit nod

Dado en Riolobos a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — El Juez municipal, Máximo Lucia.—El Secretario, Pedro Bravo.

(179 = 71'60 ptas.)

JARANDILLA

Requisitoria

Expósito de la Cruz (Juan Antonio), natural de Badajoz, de estado soltero, profesión gitano, de cincuenta y ocho años, hijo de padres desconocidos, de estatura regular, vestido estilo del país, ambulante, procesado por hurto de caballerías en causa número 66 de 1933, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Jarandilla, para ser reducido a prisión, pre-

viniéndole que de no hacerlo, le le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Jarandilla a 31 de Diciembre de 1933.-El Juez de Instrucción, Santos Bozal Casado.

NAVALMORAL DE LA MATA

Requisitoria

Sánchez y Sánchez, Rafael (a) Rojito, domiciliado últimamente en Navalmoral de la Mata, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión en causa número 118 del corriente año, instruída por los delitos de rebelión y contra la forma de Gobierno, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Navalmoral de la Mata a 3 de Enero de 1934. — El Juez de Instrucción, Antonio Villa Estévez.

Don Bamon Quiles Mateos.

Concrete negligible and us 43

Alcaldias

VILLAMIEL

Edicto

El día siete de Enero próximo y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas para el año de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el tipo de dos mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Villamiel a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — El Alcalde, Aurelio Rodrigo.

(21=8'40 ptas.)

VILLAMIEL

Edicto

El día siete de Enero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de los derechos de degüello en la Casa Matadero para el año de mil novecientos treinta y cuatro, por el precio de quinientas cincuenta y cinco pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Villamiel a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Aurelio Rodrigo.

(23=9'20 ptas.)

CACERES

Aruncio

En este Ayuntamiento, y por el improrrogable plazo de ocho días, queda expuesto al público el Padrón de la riqueza Rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1934-1935, para la admisión de reciamaciones que al mismo se presenten, siempre que versen sobre errores aritméticos o de co-

Cáceres, 3 de Enero de 1934.-El Alca'de, Antonio Canales. abwend Mariinga, Horwas

erial ogsmues en euprand no ZARZA LA MAYOR

Vacante de Oficial primero de Secretaria

Por excedencia concedida al que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Oficial primero de Secretaria, dotada con el haber anual de 1.825 pesetas, y para su provisión se abre concurso ordinario, por término de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Los aspirantes, durante el plazo expresado, presentarán instancias en la Secretaria del Ayuntamiento, aportando los méritos que tengan por conveniente y que libremente apreciará el Ayunta-

miento. Zarza la Mayor a 28 de Diciembre de 1933.-El Alcalde, Dimas Amores.

obenero egile deligiti 6315

Pon Lus Romerowoolsas, 49. CASAS DE SAN BERNARDO

Presupuesto y Ordenanzas de bebidas y carnes y del Repartimiento general de Utilidades para el año de 1934

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos antes citados, se hallan expuestos al público en los sitios de costumbre de esta localidad, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones, transcurrido el cual, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Casas de San Bernardo, 26 de Diciembre de 1933.-El Alcalde, Faustino Sánchez.

2 ollmud sivoged legna no21

VILLAMIEL

District municipal Case Ayunta

Presupuesto ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto ordinario de este Municicipio para el año de 1934, así como también las Ordenanzas de las exanciones y arbitrios que se consignan en el presupuesto de ingresos, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento, por té mino de quince días, en cumplimiento y a los efectos señalados en el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villamiel a 27 de Diciembre de 1933. - El Alcalde, Aurelio Rodrigo.

imprents de la Diputación. - CÁCERES

Figure A President Bathagens Martin

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012